



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 22 de Noviembre del 2005.

P.O. N° 139

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios que en el nivel preescolar imparte el jardín de niños particular **INSTITUTO CULTURAL ANGLO HISPANO**, con alumnado mixto y turno matutino en Victoria, Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios que en el nivel preescolar imparte el jardín de niños particular **INSTITUTO EDUCATIVO LIVINGSTONE**, con alumnado mixto y turno matutino en Tampico, Tamaulipas..... 5

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios que en el nivel preescolar imparte el jardín de niños particular **INSTITUTO MONTESSORI**, con alumnado mixto y turno matutino en Tampico, Tamaulipas..... 8

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios que en el nivel preescolar imparte el jardín de niños particular **KIDS AND ARTS MONTESSORI**, con alumnado mixto y turno matutino en Tampico, Tamaulipas..... 11

R. AYUNTAMIENTO GOMEZ FARIAS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2006, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas..... 14

PRESUPUESTO de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2006, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas..... 17

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

TRANSFERENCIAS de Partidas Presupuestales, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 18

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2004, el ciudadano **JORGE JOSE ALEMAN CARAZA**, representante legal de la persona moral **EDUCADORES ASOCIADOS DE VICTORIA, A.C.**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL ANGLO HISPANO**, en el domicilio ubicado en avenida 5 de Mayo Norte, número 3505, colonia Ampliación Villa Real, en Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral **EDUCADORES ASOCIADOS DE VICTORIA, A.C.**, por conducto de su representante legal, el ciudadano **JORGE JOSE ALEMAN CARAZA**, como el personal directivo y docente del jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL ANGLO HISPANO**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **EDUCADORES ASOCIADOS DE VICTORIA, A.C.**, por conducto de su representante legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL ANGLO HISPANO**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL ANGLO HISPANO**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana **MARIA FRANCISCA GARZA RIVAS**, Supervisora de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **EDUCADORES ASOCIADOS DE VICTORIA, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL ANGLO HISPANO**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **EDUCADORES ASOCIADOS DE VICTORIA, A.C.**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL ANGLO HISPANO**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la persona moral **EDUCADORES ASOCIADOS DE VICTORIA, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL ANGLO HISPANO**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **EDUCADORES ASOCIADOS DE VICTORIA, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL ANGLO HISPANO**, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL ANGLO HISPANO**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP119/2005, de fecha 14 de febrero del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial de estudios que en el nivel preescolar imparte el jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL ANGLO HISPANO**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en avenida 5 de Mayo Norte, número 3505, colonia Ampliación Villa Real, en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 278 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de noviembre de 2000, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE EN EL NIVEL PREESCOLAR IMPARTE EL JARDIN DE NIÑOS INSTITUTO CULTURAL ANGLO HISPANO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar imparte el jardín de niños particular **INSTITUTO CULTURAL ANGLO HISPANO**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en avenida 5 de Mayo Norte, número 3505, colonia Ampliación Villa Real, en Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **0502533**.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL ANGLO HISPANO**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO.- La persona moral denominada **EDUCADORES ASOCIADOS DE VICTORIA, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL ANGLO HISPANO**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- La persona moral **EDUCADORES ASOCIADOS DE VICTORIA, A.C.**, por conducto de su representante legal, el ciudadano **JORGE JOSE ALEMAN CARAZA**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL ANGLO HISPANO**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La persona moral **EDUCADORES ASOCIADOS DE VICTORIA, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL ANGLO HISPANO**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Reconocimiento mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral **EDUCADORES ASOCIADOS DE VICTORIA, A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO.- Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar, y será válido en tanto el jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL ANGLO HISPANO**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la persona moral **EDUCADORES ASOCIADOS DE VICTORIA, A.C.**, que auspicia al jardín de niños **INSTITUTO CULTURAL ANGLO HISPANO**, a efecto de que la misma cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 17 de agosto de 2004, el ciudadano **JUAN MANUEL DE LEON GARZA**, representante legal de la persona moral **GENERACION DE PROEZAS, A.C.**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños **INSTITUTO EDUCATIVO LIVINGSTONE**, en el domicilio ubicado en calle Aldama, número 305, colonia Obrera, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral **GENERACION DE PROEZAS, A.C.**, por conducto de su representante legal, el ciudadano **JUAN MANUEL DE LEON GARZA**, como el personal directivo y docente del jardín de niños **INSTITUTO EDUCATIVO LIVINGSTONE**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **GENERACION DE PROEZAS, A.C.**, por conducto de su representante legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños **INSTITUTO EDUCATIVO LIVINGSTONE**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **INSTITUTO EDUCATIVO LIVINGSTONE**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana MA. MAGDALENA SOTO GALINDO, Supervisora de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **GENERACION DE PROEZAS, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **INSTITUTO EDUCATIVO LIVINGSTONE**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **GENERACION DE PROEZAS, A.C.**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños **INSTITUTO EDUCATIVO LIVINGSTONE**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la persona moral **GENERACION DE PROEZAS, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **INSTITUTO EDUCATIVO LIVINGSTONE**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **GENERACION DE PROEZAS, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **INSTITUTO EDUCATIVO LIVINGSTONE**, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **INSTITUTO EDUCATIVO LIVINGSTONE**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP429/2005, de fecha 3 de junio del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial de estudios que en el nivel preescolar imparte el jardín de niños **INSTITUTO EDUCATIVO LIVINGSTONE**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Aldama, número 305, colonia Obrera, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 278 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2000, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE EN EL NIVEL PREESCOLAR IMPARTE EL JARDIN DE NIÑOS INSTITUTO EDUCATIVO LIVINGSTONE DE TAMAPICO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar imparte el jardín de niños particular **INSTITUTO EDUCATIVO LIVINGSTONE**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Aldama, número 305, colonia Obrera, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo de reconocimiento el siguiente: **0505568**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **INSTITUTO EDUCATIVO LIVINGSTONE**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La persona moral denominada **GENERACION DE PROEZAS, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **INSTITUTO EDUCATIVO LIVINGSTONE**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La persona moral **GENERACION DE PROEZAS, A.C.**, por conducto de su representante legal, el ciudadano **JUAN MANUEL DE LEON GARZA**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños **INSTITUTO EDUCATIVO LIVINGSTONE**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: La persona moral **GENERACION DE PROEZAS, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **INSTITUTO EDUCATIVO LIVINGSTONE**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Reconocimiento mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral **GENERACION DE PROEZAS, A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar, y será válido en tanto el jardín de niños **INSTITUTO EDUCATIVO LIVINGSTONE**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la persona moral **GENERACION DE PROEZAS, A.C.**, que auspicia al jardín de niños **INSTITUTO EDUCATIVO LIVINGSTONE**, a efecto de que la misma cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 8 de marzo de 2005, el ciudadano **VALENTE MERCADO MEZA**, representante legal de la persona moral **INSTITUTO MONTESSORI DE TAMPICO, A.C.**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños **INSTITUTO MONTESSORI**, en el domicilio ubicado en calle Reforma, número 27, colonia Aragón, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral **INSTITUTO MONTESSORI DE TAMPICO, A.C.**, por conducto de su representante legal, el ciudadano **VALENTE MERCADO MEZA**, como el personal directivo y docente del jardín de niños **INSTITUTO MONTESSORI**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **INSTITUTO MONTESSORI DE TAMPICO, A.C.**, por conducto de su representante legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños **INSTITUTO MONTESSORI**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **INSTITUTO MONTESSORI**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana **GRACIELA ALEJANDRA GUERRA CASTAÑEDA**, Supervisora de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **INSTITUTO MONTESSORI DE TAMPICO, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **INSTITUTO MONTESSORI**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **INSTITUTO MONTESSORI DE TAMPICO, A.C.**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños **INSTITUTO MONTESSORI**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la persona moral **INSTITUTO MONTESSORI DE TAMPICO, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **INSTITUTO MONTESSORI**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **INSTITUTO MONTESSORI DE TAMPICO, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **INSTITUTO MONTESSORI**, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **INSTITUTO MONTESSORI**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP146/2005, de fecha 26 de mayo del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial de estudios que en el nivel preescolar imparte el jardín de niños **INSTITUTO MONTESSORI**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Reforma, número 27, colonia Aragón, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 278 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2000, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE EN EL NIVEL PREESCOLAR IMPARTE EL JARDIN DE NIÑOS INSTITUTO MONTESSORI DE TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar imparte el jardín de niños particular **INSTITUTO MONTESSORI**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Reforma, número 27, colonia Aragón, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **0505563**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **INSTITUTO MONTESSORI**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La persona moral denominada **INSTITUTO MONTESSORI DE TAMPICO, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **INSTITUTO MONTESSORI**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La persona moral **INSTITUTO MONTESSORI DE TAMPICO, A.C.**, por conducto de su representante legal, el ciudadano **VALENTE MERCADO MEZA**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños **INSTITUTO MONTESSORI**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: La persona moral **INSTITUTO MONTESSORI DE TAMPICO, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **INSTITUTO MONTESSORI**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Reconocimiento mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral **INSTITUTO MONTESSORI DE TAMPICO, A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar, y será válido en tanto el jardín de niños **INSTITUTO MONTESSORI**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la persona moral **INSTITUTO MONTESSORI DE TAMPICO, A.C.**, que auspicia al jardín de niños **INSTITUTO MONTESSORI**, a efecto de que la misma cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 15 de febrero de 2005, la ciudadana **MARIA IRENE VALDES SUAREZ**, propietaria del jardín de niños **KIDS AND ARTS MONTESSORI**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte la citada institución educativa, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Faja de Oro, número 306, colonia Petrolera, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la propietaria del jardín de niños **KIDS AND ARTS MONTESSORI**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la ciudadana **MARIA IRENE VALDES SUAREZ**, propietaria del jardín de niños **KIDS AND ARTS MONTESSORI** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **KIDS AND ARTS MONTESSORI**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana **IRMA MAGDALENA RODRIGUEZ GONZALEZ**, Supervisora de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del jardín de niños **KIDS AND ARTS MONTESSORI**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la ciudadana **MARIA IRENE VALDES SUAREZ**, propietaria del jardín de niños **KIDS AND ARTS MONTESSORI**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la ciudadana **MARIA IRENE VALDES SUAREZ**, propietaria del jardín de niños **KIDS AND ARTS MONTESSORI**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la ciudadana **MARIA IRENE VALDES SUAREZ**, propietaria del jardín de niños **KIDS AND ARTS MONTESSORI**, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **KIDS AND ARTS MONTESSORI**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP477/2005, de fecha 11 de julio del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **KIDS AND ARTS MONTESSORI**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Faja de Oro, número 306, colonia Petrolera, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 278 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2000, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE EN EL NIVEL PREESCOLAR IMPARTE EL JARDIN DE NIÑOS KIDS AND ARTS MONTESSORI DE TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar imparte el jardín de niños particular **KIDS AND ARTS MONTESSORI**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Faja de Oro, número 306, colonia Petrolera, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **0507581**.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5º y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **KIDS AND ARTS MONTESSORI**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO.- La ciudadana **MARIA IRENE VALDES SUAREZ**, propietaria del jardín de niños **KIDS AND ARTS MONTESSORI**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- La ciudadana **MARIA IRENE VALDES SUAREZ**, propietaria del jardín de niños **KIDS AND ARTS MONTESSORI**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El jardín de niños **KIDS AND ARTS MONTESSORI**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Reconocimiento mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **MARIA IRENE VALDES SUAREZ**, propietaria del jardín de niños **KIDS AND ARTS MONTESSORI**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO.- Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños **KIDS AND ARTS MONTESSORI**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la ciudadana **MARIA IRENE VALDES SUAREZ**, propietaria del jardín de niños **KIDS AND ARTS MONTESSORI**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de octubre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GOMEZ FARIAS, TAM.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento en el Acta No. 8 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildos de este Municipio de GOMEZ FARIAS, **EL PRESUPUESTO DE EGRESOS** a recibirse para el Ejercicio 2006, habiendo quedado como sigue:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO A EJERCER
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,940,852.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 1,147,179.50
33000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,639,863.06
33101	REP. Y CONSERVACION DE ARTICULOS PARA BIBLIOTECA	\$ 1,050.00
33104	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE COMP. Y ACCESORIOS	\$ 12,750.00
33106	REP. Y MANT. DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	\$ 28,562.00
34000	SUBSIDIOS DIVERSOS	\$ 1,259,643.87
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$ 545,273.30
36000	OBRAS PUBLICAS	\$ 6,667,116.73
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 804,360.79
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 205,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	\$ 150,000.00
	TOTAL:-----	\$ 15,359,289.25

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. ERNESTO SAAVEDRA ALMAGUER.- Rúbrica.- TESORERA MUNICIPAL.- GABRIELA BARRON CASTILLO.- Rúbrica.- COMISION DE HACIENDA.- C. SILVINO HERNANDEZ MARROQUIN.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- ING. ENRIQUE L. GUZMAN NACAUD.-Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GOMEZ FARIAS, TAM.**PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2006**

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO A EJERCER
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,940,852.00
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	\$ 810,000.00
31102	SUELDO A PERSONAL DE CONFIANZA	\$ 845,000.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS	\$ 660,000.00
31201	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	\$ 120,000.00
31203	COMPENSACION A PERSONAL EXTRAORD.	\$ 70,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 14,852.00
31205	VIATICOS	\$ 28,000.00
31109	AGUINALDO A FUNCIONARIOS	\$ 180,000.00
31211	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	\$ 190,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	\$ 23,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 1,147,179.50
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFNA.	\$ 100,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO Y GRABACION	\$ 13,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	\$ 30,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	\$ 15,000.00
32106	ART. DE SEGURIDAD Y ASEO	\$ 11,500.00
32108	VESTUARIO	\$ 15,200.00

32109	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	\$	18,000.00
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	\$	10,200.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	\$	20,300.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOT.	\$	23,810.00
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOTORES DIESEL	\$	10,500.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	\$	7,800.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	\$	70,000.00
32210	DESINFECTANTES	\$	10,000.00
32301	GASOLINA	\$	400,000.00
32302	DIESEL	\$	40,000.00
32303	GAS L. P.	\$	75,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	\$	13,869.50
32401	ALIMENTACION DIVERSA	\$	250,000.00
32402	ALIMENTACION PARA REOS	\$	3,000.00
32403	UTENCILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	\$	10,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	\$	1,639,863.06
33101	REP. Y CONSERVACION DE ARTICULOS PARA BIBLIOTECA	\$	1,050.00
33104	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE COMP. Y ACCESORIOS	\$	12,750.00
33106	REP. Y MANT. DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	\$	28,562.00
33111	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DIVERSO	\$	25,726.00
33112	REP. Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	\$	15,000.00
33113	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	\$	200,000.00
33115	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	\$	98,000.00
33116	GASTOS DE INSTALACION	\$	6,000.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	\$	15,000.00
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	\$	14,937.62
33119	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	360,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	\$	65,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	\$	18,987.00
33122	SERVICIOS TELEFONICO Y TELEGRAFICO	\$	108,000.00
33123	FRECUENCIA DE RADIOS	\$	6,850.00
33124	SEGUROS Y FIANZAS	\$	35,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	\$	5,000.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	\$	135,000.00
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	\$	5,000.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	\$	115,400.44
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	\$	85,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	\$	240,000.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	\$	30,000.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	\$	8,000.00
33308	PASAJES LOCALES	\$	5,600.00
34000	SUBSIDIOS DIVERSOS	\$	1,259,643.87
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	\$	109,769.75
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	\$	35,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	\$	100,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	\$	430,000.00
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	\$	25,000.00
34108	CRUZ ROJA	\$	2,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	\$	205,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	\$	45,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	\$	100,000.00
34203	DONATIVOS CULTURALES Y SOCIALES	\$	5,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	\$	43,933.20

34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	\$	60,000.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	\$	12,000.00
34402	MEDICAMENTOS	\$	20,040.92
34403	HOSPITALIZACION	\$	6,900.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	\$	5,000.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	\$	35,000.00
34501	PROMOCION Y DIFUSION	\$	20,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$	545,273.30
35101	ARTICULO Y EQUIPO DE BIBLIOTECA	\$	5,000.00
35103	EQUIPO CONTRA INCENDIO	\$	5,000.00
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	\$	25,000.00
35105	EQUIPO DE INGENIERIA	\$	5,000.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	\$	30,000.00
35107	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	\$	30,000.00
35109	HERRAMIENTA	\$	5,000.00
35110	MAQUINARIA Y ACCESORIOS	\$	6,000.00
35111	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	\$	19,050.30
35112	EQUIPO DIVERSO	\$	13,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$	52,223.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	350,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	\$	6,667,116.73
36201	OBRAS POR CONTRATO	\$	45,000.00
36202	POR ADMINISTRACION	\$	35,828.73
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	\$	25,300.00
36205	APORTACIONES	\$	45,600.00
36206	ESTUDIOS DE PREINVERSION	\$	6,000.00
36207	REPARACION MAYOR A PATRIMONIO MUNICIPAL	\$	26,000.00
36209	GASTOS DE AMINISTRACION	\$	119,180.00
36215	FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL MPAL.	\$	3,980,000.00
36300	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$	2,384,208.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$	804,360.79
37101	AGUA POTABLE	\$	30,000.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	\$	60,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	\$	100,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	\$	31,255.50
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	\$	3,000.00
37109	SEGURIDAD PUBLICA	\$	380,105.29
37110	TRANSITO	\$	100,000.00
37111	PROTECCION CIVIL	\$	100,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	205,000.00
38101	EROGACION POR ACCIONES DE FENOMENOS NATURALES	\$	205,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	\$	150,000.00
39104	AMORTIZACION POR CREDITOS RECIBIDOS DE PROVEEDORES EN EJERCICIOS ANTERIORES	\$	150,000.00
	TOTAL:-----	\$	15,359,289.25

**(QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS
OCHENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.)**

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL.-
LIC. ERNESTO SAAVEDRA ALMAGUER.- Rúbrica.- COMISION DE HACIENDA.- C. SILVINO
HERNANDEZ MARROQUIN.- Rúbrica.- SECRETARIO R. AYUNTAMIENTO.- ING. ENRIQUE L.
GUZMAN NACOUD.-Rúbrica.**

SESION DE CABILDO ORDINARIA NO. 8.- AUTORIZACION DE LEY DE INGRESOS Y EGRESOS.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. ERNESTO A. SAAVEDRA ALMAGUER.- Rúbrica.- SINDICO MUNICIPAL.- C. SILVINO HERNANDEZ MARROQUIN.- Rúbrica.- PRIMER REGIDOR.- C. MA. GUADALUPE ROMERO AMARO.- Rúbrica.- SEGUNDO REGIDOR.- C. REFUGIO HERNANDEZ GARCIA.- Rúbrica.- TERCER REGIDOR.- C. ADOLFO TOVAR JUAREZ.- Rúbrica.- CUARTO REGIDOR.- C. IMELDA GARCIA RODRIGUEZ.- Rúbrica.- QUINTO REGIDOR.- C. RAQUEL HERNANDEZ REYNA.- Rúbrica.- SEXTO REGIDOR.- C. RUBEN SOTO LOPEZ.- Rúbrica.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento en el Acta No. 8 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildos de este Municipio de GOMEZ FARIAS, EL **PRESUPUESTO DE INGRESOS** a recibirse para el Ejercicio 2006, habiendo quedado como sigue:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO
21000	IMPUESTOS	670,954.00
22000	DERECHOS	68,830.00
23000	PRODUCTOS	0
24000	PARTICIPACIONES	7,594,597.25
25000	APROVECHAMIENTOS	0
26000	ACCESORIOS	80,700.00
27000	FINANCIAMIENTOS	400,000.00
28000	APORTACIONES	6,394,208.00
29000	OTROS INGRESOS	150,000.00

TOTAL DE INGRESOS..... \$ 15,359,298.25

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. ERNESTO A. SAAVEDRA ALMAGUER.- Rúbrica.- TESORERA MUNICIPAL.- GABRIELA BARRON CASTILLO.- Rúbrica.- COMISION DE HACIENDA.- C. SILVINO HERNANDEZ MARROQUIN.- Rúbrica.- SECRETARIO R. AYUNTAMIENTO.- ING. ENRIQUE L. GUZMAN NACOUD.-Rúbrica.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
EJERCICIO 2006**

CONCEPTO	IMPORTE
21000.- IMPUESTOS:	\$ 670,954.00
21101.- Impuesto sobre la propiedad urbana	\$ 217,000.00
21103.- Impuestos sobre la Propiedad Rústica	\$ 167,300.00
21104.- Impuestos sobre adquisición de inmuebles	\$ 175,800.00
21106.- Rezagos	\$ 110,854.00
22000 DERECHOS	\$ 68,830.00
22101.- Expedición de Certificados, Certificaciones, Copias Certificadas, Busca y cotejo documentos	\$ 51,400.00
22102.- Legalización o ratificación de firmas	\$ 2,530.00
22104.- Cuotas por servicio de Agua, Alumbrado Público Panteones Municipales.	\$ 1,800.00
22105.- Servicio de Rastro	\$ 3,100.00
22109.- Uso de la vía pública por comerciantes con puestos fijos o semifijos	\$ 10,000.00
23000 PRODUCTOS	\$ -
23104 Intereses administración Municipal	\$ -
24000 PARTICIPACIONES	\$ 7,594,597.25
24102.- Federales a través de la Tesorería General	\$ 7,594,597.25
25000.- APROVECHAMIENTOS	\$ -

25102.- Reintegros de acuerdo con los contratos o convenios que celebren los ayuntamientos	\$ -
26000 ACCESORIOS	\$ 80,700.00
26102.- Recargos Gastos de Ejecución cobranza	\$ 45,600.00
26103.- Multas	\$ 13,600.00
26104.- Multas de Tránsito	\$ 17,900.00
26105.- Multas Federales no Fiscales	\$ 3,600.00
27000 FINANCIAMIENTOS	\$ 400,000.00
27101 Créditos a Largo Plazo	\$ -
27105 Otros Financiamientos	\$ 400,000.00
28000 APORTACIONES	\$ 6,394,208.00
28104.- Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 3,980,000.00
28105.- Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio	\$ 2,384,208.00
28106.- Apoyos	\$ 30,000.00
29000 OTROS INGRESOS	\$ 150,000.00
29101 Otros Ingresos	\$ 150,000.00
TOTAL DE INGRESOS:	\$ 15,359,289.25

(QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.)

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

--- EL SUSCRITO LIC. EUSEBIO GERARDO SANMIGUEL SALINAS, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2005 - 2007, DE LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, ESTADO DE TAMAULIPAS.-----

C E R T I F I C A: Que en los Libros de Actas que obran en esta Secretaría, se contiene la Sesión Ordinaria correspondiente al Acta Número 21, celebrada el día 31 de octubre del año 2005, por el R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, 2005 - 2007, en la cual se aprobó por mayoría de votos la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PARTIDA	PRESUPUESTADO	PROYECTADO	DIFERENCIA
31000	\$ 150,000,000	\$ 186,000,000	\$ 36,000,000.00
32000	20,000,000	20,000,000	0
33000	63,000,000	72,000,000	9,000,000.00
34000	82,000,000	125,000,000	43,000,000.00
35000	18,517,274	30,000,000	11,482,720.00
36000	481,606,620	348,540,000	133,066,620.00
37000	329,787,106	309,000,000	20,787,106.00
38000	60,000	60,000	0
39000	92,629,000	147,000,000	54,371,000.00
TOTALES	1,237,600,000	1,237,600,000	0

Se expide la presente C E R T I F I C A C I O N, para los fines legales procedentes, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de noviembre año dos mil cinco.-

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. EUSEBIO GERARDO SANMIGUEL SALINAS.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 22 de Noviembre de 2005.

NÚMERO 139

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Segundo de lo Civil.

México, D.F.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALMACENES NACIONALES DE DEPÓSITO, S.A. EN LIQUIDACIÓN HOY LIQUIDAD A TRAVÉS DEL LIQUIDADOR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES AUXILIARES DE CRÉDITO, EN CONTRA DE ALMACENADORA CENTRO OCCIDENTE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, ACTUALMENTE ALMACENADORA MERCADER, S.A., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, EXPEDIENTE 103/2003, LA C. JUEZ SEGUNDO DICTO UN AUTO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, QUE A LA LETRA DICE: A sus autos el escrito de cuenta de la parte demandada, en términos de su escrito se tienen por hechas sus manifestaciones, desahogando la vista que se le mando dar por auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, manifestando bajo protesta de decir verdad que renuncia a toda objeción que pudiera existir respecto del dictamen pericial rendido por el perito de la parte actora, por tanto se tiene a la parte demandada por conforme con el dictamen pericial rendido por el perito de su contraparte, en esa virtud y dado el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio, se ordena sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda los bienes inmuebles embargados en autos ubicados EL PRIMERO EN ESTACIÓN CANALES, KM. 280 DEL FF.CC. MATAMOROS MONTERREY, MUNICIPIO DE OLMOS Y SIRVE DE BASE PARA EL REMATE DE TAL INMUEBLE LA SUMA DE \$3'720,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), EL SEGUNDO UBICADO EN CALLE DE FRANCISCO I. MADERO SUR S/N, COLONIA SAN MARCOS Y BIMBALETES, MUNICIPIO DE LORETO ESTADO DE ZACATECAS Y SIRVE DE BASE PARA EL REMATE DE TAL INMUEBLE LA SUMA DE \$5'686,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose de convocar postores por medio de Edictos que se fijaran en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico " El Diario La Crónica", publicaciones que deberán hacerse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, y será postura legal la que se cubra la totalidad de cada uno de los predios a rematarse; tomando en consideración que los predios a rematarse se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los

insertos necesario gírense atentos exhortos a los CC. Jueces competentes en Matamoros, Tamaulipas y del Municipio de Loreto Zacatecas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirvan fijar los Edictos convocando postores en los lugares de costumbre de dichas entidades.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- DOY FE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

México, D.F., a 12 de octubre del 2005.- C. Secretario de Acuerdos "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ.- Rúbrica.

Para su publicación en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Diario La Crónica", publicaciones que deberán hacerse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, así como en los lugares de costumbre de Matamoros, Tamaulipas, así como del municipio de Loreto Zacatecas.

4016.-Noviembre 10, 16 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de octubre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 102/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ISMAEL ORTEGÓN ÁLVAREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Casa habitación ubicada en calle Río Grijalva Número 240 Colonia Oradle (El Campanario) de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con calle Río Grijalva; AL SUR en 6.50 metros con el Lote Número 31 y 31; AL ORIENTE en 16.70 metros con Lote Número 45 y AL PONIENTE en 16.70 metros con Lote Número 47, y valuado por los peritos en la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo

postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.

EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4018.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 945/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ISRAEL DE JESÚS ZAVALA MOJICA Y PATRICIA ELIZABETH IBARRA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Casa 12, Manzana 01, del Condominio "Villa Roble", del Fraccionamiento denominado "CONJUNTO HABITACIONAL IMAQ-REYNOSA" o "VILLAS DE IMAQ" ubicada en Avenida Invierno número 128, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 42.80 M2, de terreno y 54.40 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 4.00 M. Con área común de estacionamiento (Avenida Invierno); AL SUR en: 4.00 M. Con casa 23; AL ORIENTE en: 6.40 y 4.30 M. con casa num. 13; AL PONIENTE en: 6.40 y 4.30 M. con casa num. 11.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 39298, Legajo 786, de fecha 23 de octubre de 1997 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, así como también en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$165,200.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4019.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 240/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de VÍCTOR ENRIQUEZ ELIAS Y YOLANDA TREVIÑO HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 8 (OCHO) de la Manzana 6 (SEIS) con superficie de 91.00 M2 (noventa y un metros cuadrados), con construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle LOS ÉBANOS del fraccionamiento Praderas, de esta Ciudad con las siguientes medidas y Colindancias: AL SURESTE, EN 14.00 Mts. Con Lote Numero 7.- AL NOROESTE, EN 14.00 Mts. Con Lote Numero 9.- AL NORESTE EN 6.50 Mts. Con Calle Los Ébanos.- AL SUROESTE EN 6.50 Mts. Con Lote Número 20.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 13370, Legajo 268, de fecha 7 de Abril de 1997 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de noviembre del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

4020.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 733/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de BERNARDO

NARVÁEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 11 (Once) de la Manzana 12 (Doce) con superficie de 91.00 M2 (Noventa y Un metros cuadrados), con construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle LOS PINOS del fraccionamiento Praderas, de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE, EN 14.00 Mts. Con Lote Número 12.- AL NORESTE, EN 14.00 Mts. Con Lote Número 10.- AL NOROESTE EN 6.50 Mts. con Lote Número 2.- AL SURESTE EN 6.50 Mts Con Calle Los Pinos.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 131471, Legajo 2630, de fecha 26 de Diciembre de 1996 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de SIETE EN SIETE días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de noviembre del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

4021.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de octubre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 821/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lucila Velásquez Anaya de Cárdenas, y continuado por el C. Licenciado Mario Alfonso Jesús González Basurto, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la señora LUCILA VELÁSQUEZ ANAYA DE CÁRDENAS en contra de ERNESTO GUERRERO MORENO Y ELIA HILDA SAITO TREVIÑO DE GUERRERO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles.

1).- Terreno y Construcción ubicado en Av. Dionisio Carreño y calle Santiago Sánchez (esquina Noreste) Col. Buenavista de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.60 metros con Lote Número 19 de la misma manzana; AL SUR en 7.60 metros con calle Santiago Sánchez; AL ORIENTE en 20.00 metros con Lote Número 17 misma manzana y AL PONIENTE en 20.00 metros con Av. Dionisio Carreño de esta Ciudad, y valuado por los peritos en la cantidad de \$150,200.00 (CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)

2).- Terreno y construcción ubicado por la Av. La Paz (e) calles Canales y Mina Colonia Buenavista de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 42.00 metros con prop. Es o fue de Rogelio proa y esposa; AL SUR en 42.00 metros con prop. Es o fue de Ma. Del Carmen de

Santiago Hernández; AL ORIENTE en 10.00 metros con Fracción misma manzana y AL PONIENTE en 10.00 metros con Avenida La Paz, y valuado por los peritos en la cantidad de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4022.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de octubre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 260/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ERICK SMITH LÓPEZ Y MARTHA ORALIA LUNA MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Casa habitación ubicada en calle Río Grijalva Número 177 Colonia Oradel (El Campanario) de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.70 metros con Lote Número 12 de la Manzana 02; AL SUR en 16.70 metros con Lote Número 14 de la Manzana 02; AL ESTE en 6.50 metros con Lote Número 20 de la Manzana 02; y AL OESTE en 6.50 metros con Calle Río Grijalva de su ubicación, y valuado por los peritos en la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4023.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 329/2002, relativo al Juicio Hipotecario promovido por RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUANA MARGARITA LUNA CARRIZALES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Casa 20, Manzana 03, del Condominio "Villa Álamo", del Fraccionamiento Denominado "CONJUNTO HABITACIONAL IMAQ-REYNOSA" o "VILLAS DE IMAQ", de esta Ciudad Ubicada en Privada Álamo número 16, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 42.80 M2, de terreno y 54.40 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 4.00 M. Con casa 05 del Condominio "Villa Ahuehuete"; AL SUR en: 4.00 M. con área común de estacionamiento; AL ORIENTE en: 4.30 y 6.40 M., con casa num. 19; AL PONIENTE en: 4.30 y 6.40 M. con casa num. 21.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 42204, Legajo 845, de fecha 24 de noviembre de 1997 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, así como también en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$165,200.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4024.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isaias Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de noviembre del año en curso, ordenó

radicar el Expediente Número 0044/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por JOSÉ CRUZ LIMAS ROCHA, a fin de acreditar posesión de un predio rústico denominado "El Palmar", ubicado en el Municipio de Llera, Tamaulipas, con superficie de 505-68-68 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 826.90 metros lineales, colinda con Propiedad de Rodolfo Avendaño Lara y copropietarios; AL SUR en 844.70 metros lineales colinda con terrenos del Ejido "Fortín Agrario" del Municipio de González, Tamaulipas; AL ESTE en 5944.72 metros lineales, colinda con el N.C.P. "El Ciprés" del Municipio de Llera, Tamaulipas; y AL OESTE en 6064.15 metros lineales, con el Ejido "Mariano Escobedo" del Municipio de Llera, Tamaulipas, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de este H. Juzgado, tablero de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Llera, Tamaulipas.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicotécatl, Tam., a 8 de noviembre del 2005.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4037.-Noviembre 15, 22 y 29.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (28) veintiocho de octubre del dos mil cinco, dictado en los autos del Expediente Número 777/2004, relativo al Juicio, ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN ANTONIO FABRE VELÁZQUEZ, en contra de JOSÉ JAIME FABRE VELÁZQUEZ, el cual se describe a continuación:

Inmueble ubicado en calle Veracruz número 609 de la Colonia Minerva en Tampico, Tamaulipas e identificado como lote del terreno número 18, manzana "R" del Fraccionamiento Minerva de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 326.77 M2 (trescientos veintiséis metros con setenta y siete decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 11.28 metros con el lote número 16; AL SUR en 11.14 metros con calle Veracruz; AL ORIENTE en 29.00 metros con los lotes número 12, 13 y 14; y AL PONIENTE en 29.25 metros con el lote número 19. Con datos del Registro Público de la Propiedad en la Sección IV, Número 3061, Legajo 62 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha (07) siete de enero del año (1998) mil novecientos noventa y ocho, y en la Sección IV, Número 5426, Legajo 109 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha (19) diecinueve de octubre de (1998) mil novecientos noventa y ocho, propiedad de los CC. JUAN ANTONIO FABRE VELÁZQUEZ Y JOSÉ JAIME FABRE VELÁZQUEZ. Con un valor pericial fijado de \$1'183,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por (2) DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico", que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este

Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 7 de noviembre del 2005.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.

4070.-Noviembre 22 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de octubre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 00377/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Carlos C. Guerrero Gómez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de los señores LOURDES ROSALES CABRERA Y JOSÉ ISRAEL LIRA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 33, manzana 1, ubicado en la calle Fuentes de Andrea número 46, del fraccionamiento denominado conjunto habitacional de interés social "Fuentes del Valle" (ciudad industrial), del plano oficial de esta Ciudad.- Con una superficie de 96.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros, con Avenida Libertad; AL SUR, en 8.00 metros, con lote 43: AL ORIENTE, en 12.00 metros lote 34 y, AL PONIENTE, 12.00 metros, con lote 32.- Con los siguientes datos de registro: Sección 4; bajo el Número 55345, Legajo 1107, del municipio de Matamoros; con fecha 24 de agosto de 1992.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la actora señalándose LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local en este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4071.-Noviembre 22 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 904/003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Abelardo A. Cantu Villarreal en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas

de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN y continuado por Carlos C. Guerrero Gómez en contra de RAÚL TORRES GARCÍA Y JOSEFINA LÓPEZ RODRÍGUEZ DE TORRES ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Lote número 3 de la manzana 1, ubicado en avenida Libertad número 4, del Fraccionamiento Fuentes del Valle de esta Ciudad, con una superficie de 96.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 mts con ave. Libertad; AL SUR en 8.00 mts con lote No. 72; AL ESTE en 12.00 mts con lote No. 4; AL OESTE en 1 2.00 mts con lote No. 2. Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 48034, Legajo 961 de fecha 28 de mayo de 1992 de esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en los lugares que se indican, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble embargado por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de noviembre del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

4072.-Noviembre 22 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 458/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de AGAPITO ABDIEL RAMÍREZ MANZANAREZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Calle el Altiplano número 223, Lote 12, Manzana 06, Condominio Villa el Altiplano, del Conjunto Habitacional La Cima, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 72.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 3.10 y 2.90 M. Con Calle el Altiplano; AL SUR en: 3.70 y 2.30 M. con Condominio el Paisaje; AL ESTE en: 12.00 M con casa num. 13; AL OESTE en: 12.00 M. con casa num. 11.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 6591, Legajo 2132, de fecha 10 de octubre del 2001 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de

que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$207,349.59 (DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4073.-Noviembre 22 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2155/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO LÓPEZ ZUNZUNEGUI, denunciado, por CELESTINA REYES BENITES, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor, circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4074.-Noviembre 22 y Diciembre 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 01 de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1068/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA JOSEFINA DE GUADALUPE HIGUERA RODRÍGUEZ, denunciado por JUAN RAFAEL DE JESÚS TREVIÑO HIGUERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten en el Juicio a deducirlo.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de noviembre del 2005.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4075.-Noviembre 22 y Diciembre 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 28 veintiocho de octubre del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 940/2005, relativo a Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICENTA MARTÍNEZ RAMÍREZ, quien falleció el 11 once de mayo de 1986 mil novecientos ochenta y seis en Ciudad Madero, denunciado por JUVENTINO ALARCÓN BAUTISTA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, al 1º primer día del mes de noviembre del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4076.-Noviembre 22 y Diciembre 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Macias Chaverry, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil cinco, se ordenó publicar los Edictos del Expediente Número 255/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ AMADOR SÁNCHEZ BRIONES, denunciado por JUANA GUADALUPE SOSA HERNÁNDEZ, ordenándose publicar Edicto por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil cinco.

El C: Secretario del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

4077.-Noviembre 22 y Diciembre 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SR. FRANCISCO ERNESTO BORREGO SIERRA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de agosto del año dos mil cinco, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 979/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la señora IMELDA RIVERA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor FRANCISCO ERNESTO BORREGO SIERRA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4078.-Noviembre 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

C. JOSÉ ASUNCIÓN SÁNCHEZ ARENAS.

DOMICILIO: IGNORADO.

PRESENTE.

Por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil cinco, la C. Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 83/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. ADRIANA CECILIA CABRERA CASTILLO en contra de Usted, ordenándose emplazarlo a Juicio, mediante auto de fecha dos de septiembre del año en curso, por medio de Edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el cinco de septiembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 5 de septiembre del 2005.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4079.-Noviembre 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

NORMA ALICIA CASTILLO LARA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 01053/2005, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Consignación de Pago promovido por EDMUNDO CABELLO LARIS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El ofrecimiento de consignación y pago de rentas por la cantidad de \$4,760.59 (CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 59/100 M. N.), por concepto de la renta del mes de septiembre del 2005.

B).- La aprobación de la consignación y pago de la renta anterior.

C).- El pago de los gastos y costas que se eroguen durante la tramitación del presente Juicio, hasta su total resolución mediante ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4080.-Noviembre 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JOSÉ MANUEL MULLER GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho (08) de agosto del año dos mil cinco (2005), ordenó la radicación del Expediente Número 734/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por PATRICIA GÓMEZ MONTELONGO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- El pago de los gastos y costas judiciales.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de

sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de noviembre del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4081.-Noviembre 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. INÉS DEL CARMEN ROCHA ORTIZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecisiete de mayo del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00348/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el(la) C. FERNANDO ENRIQUE PEÑA CHAPA, en contra de el(la) C. INÉS DEL CARMEN ROCHA ORTIZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Mante, Tamaulipas a diecisiete (17) de mayo del año dos mil cinco

Por recibido el escrito de fecha doce de mayo del año en curso, y anexos que acompaña, del C. FERNANDO ENRIQUE PEÑA CHAPA, como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención que antecede y por presentado promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de el(la) C. INÉS DEL CARMEN ROCHA ORTIZ, con DOMICILIO DESCONOCIDO, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VIA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, EN CONSECUENCIA FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación social compete.- Previo a emplazar a la demandada por Edictos, gírese atentos oficios al C. Comandante de la Policía Ministerial y al Instituto Federal Electoral, al primero para que en ejercicio de sus funciones investigue el paradero de la demandada y el segundo para que proporcione el último domicilio registrado de la misma, hecho lo anterior, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Se previene a el(la) demandado(a) para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido(a) de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de

carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Guayalejo número 506 Norte de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado Marco Antonio Coronado Peña.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 557, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, DEMANDADO(A)(S).- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILIEGIBLES.- RÚBRICAS.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00348/2005.

AUTO COMPLEMENTARIO.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).

A sus antecedentes el escrito de fecha veintiséis (26) del mes y año actual, signado por el C. FERNANDO ENRIQUE PEÑA CHAPA, visto su contenido y en atención a su petición.- En virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada, señora INÉS DEL CARMEN ROCHA ORTIZ, procédase entonces a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ante el C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILIEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil cinco, ordenó emplazar por medio de Edictos al(la) demandado(a) INÉS DEL CARMEN ROCHA ORTIZ, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintinueve de agosto del año que transcurre, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4082.-Noviembre 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. EVELIA MACIAS SILVA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 255/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. DAVID MÉNDEZ MIJANGOS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución de nuestro vínculo matrimonial, basándome en la causal XVIII, del artículo 249 del Código Civil en vigor.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlos las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 12 de octubre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA LETICIA GARCÍA GÁMEZ.- Rúbrica.

4083.-Noviembre 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO NACIONAL DEL COMERCIO INTERIOR.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Everardo Pérez Luna, C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha diez de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 529/2005, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por la C. ADELINA QUINTERO REYNA Y ANTONIO CURIEL RODRÍGUEZ en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial a favor de los comparecientes de la Prescripción Negativa de la acción hipotecaria y prendaria así como de la obligación principal del pagare de fecha 03 de agosto de 1994 que deriva de dicho crédito a cargo de los promoventes e inscrita a favor del demandado BANCO NACIONAL DEL COMERCIO INTERIOR S.N.C., respecto al contrato de apertura de crédito simple con garantía prendaria e hipotecaria registrada en la sección segunda del Registro Público de la Propiedad bajo el Número 23381, Legajo 248, de fecha 12 de julio de 1994 de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, y en la sección comercio de fecha 12 de julio de 1994 de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, y en la sección

comercio de fecha 12 de julio de 1994 número 37 libro 154 de dicha ciudad y respecto del inmueble propiedad de ambos promoventes con datos del Registro Público de la Propiedad en la sección primera número 2706 Legajo 55 de fecha 03 de abril de 1973 de Tampico, Tamaulipas, señalado en el proemio.

B).- Por efecto de la declaración de prescripción la cancelación de las inscripciones señaladas en el inciso anterior por extinción del derecho inscrito respecto a la obligación principal y acción prescrita que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Capital del Estado e inscrita en la Sección Segunda bajo el Número 23381, Legajo 248 de fecha 12 de julio de 1994 de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, y en la Sección I comercio de fecha 12 de julio 1994 número 37 libro 154 de dicha Ciudad.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Ordenando emplazar al representante legal de la institución demandada BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándosele al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado debidamente autorizadas.- DOY FE.

Tampico, Tam., a 11 de octubre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4084.-Noviembre 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

MARÍA CONCEPCIÓN GARZA LÓPEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil cinco, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 776/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por ALFONSO MONTEMAYOR CIPRES.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a MARÍA CONCEPCIÓN GARZA LÓPEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4085.-Noviembre 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de treinta y uno de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente 898/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de sociedad cooperativa denominada "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ROGELIO RAÚL GUTIÉRREZ GALVÁN Y ORALIA RODRÍGUEZ SALDIVAR ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

Predio urbano ubicado en calle Guayalejo entre calle Guerrero y calle Pedro J. Méndez zona centro del municipio de Cd. Mante, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 50.00 m. Con solar número 2. AL SUR en 50.00 m. Con solar número 4. AL ESTE en 25.00 m. Con calle Guayalejo. AL OESTE en 25.00 m. Con solar número 6. Con un área total de 1,250.00 M2 con los siguientes datos de registro Sección I, Número 22743, Legajo 455 de fecha 15 de febrero de 1990 del municipio de Cd. Mante, Tamaulipas.- Valor comercial en N.R. \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Predio agrícola con cultivo de caña de azúcar ubicado en lote diez zona "A" Las Animas, región municipio de predio Km. 19 + 895 González, Tamaulipas por carretera Tampico-Mante en el Km. 29 se dobla a la izquierda por camino de terracería, colindando con Río Guayalejo y canal lateral, se llega al predio Km. 19+895 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 914.43 m. Con lote 9. AL SUR en 951.38 m. Con lote 11. AL ESTE en 192.50 m. y 30.00 m. Con canal lateral Km. 19+895. AL ESTE en 219.50 m. Con Río Guayalejo con un área total de 20-00-00 has. Con los siguientes datos de registro Sección I, Número 121839, Legajo 2437 de fecha 14 de junio de 1999 del municipio de Cd. González, Tamaulipas.- Valor comercial en N.R. \$800,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal donde se encuentre ubicado dicho inmueble, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días de mes de noviembre del año 2005 dos mil cinco.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4086.-Noviembre 22, 24 y 29.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1150/2003, promovido por el C. DELFINO BOLAÑOS RIVERA en contra de FABIOLA GUERRA VELA, el Titular del Juzgado Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en: Un predio Urbano ubicado en Manzana compuesta por las Calles Al Norte Calle Río Conchos, Al Norte Calle Río Grande al sur al Oriente Calle Novena y al Poniente Boulevard Hidalgo de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 136.46 M. con Calle Río Conchos, AL SUR en 136.46 M. con Calle Río Grande, AL ESTE, en 40.00 M. con Calle Novena y AL OESTE en 40.00 M. con Boulevard Hidalgo, con un área total de 5,313.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'328,000.00 (UN MILLON SCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo, menos la del 20% veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de octubre del 2005.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4087.-Noviembre 22, 24 y 30.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 274/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado de BANCOMER, S.A., en contra de JOSÉ GERARDO GÓMEZ LIMA Y ROSA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ OCHOA DE GÓMEZ, consistente en:

1.- Terreno y construcción, ubicado en Calle Triunfo No. 206, Col. Frente Democrático, Tampico, Tamaulipas, TERRENO.- Con Superficie de 119.85 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 07.50 M., con Calle Triunfo; AL SUR, en 07.50 M., con Lote 10; AL ESTE, en 14.27 M., con fracción del mismo lote, y AL OESTE, en 17.70 M., con Lote 11.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 1716, Legajo 35, de fecha 02 de Febrero de 1988, del Municipio de Tampico, Tam.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE.- Uso actual: Casa Habitación.- TIPO DE CONSTRUCCIÓN.- Construcción de mampostería de niveles, que constan de lo sig: Tipo 1.- En

planta baja, sala, comedor, cocina, baño; y en planta alta, cuatro recámaras y baño.- Tipo 2.- Cochera y balcón.- CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Moderna/buena.- Número de Niveles: Dos.- Edad Aproximada de la Construcción: Más de 20 años.- Vida Útil remanente: Más de 35 años.- Calidad de Proyecto: Bueno.- Estado de conservación: Regular.- Unidades Rentables: Una sola.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Obra Negra o Gruesa: Cimentación: Zapata de concreto armado.- Estructura: Castillos y cadenas de concreto armado.- Muros: De block de 15 Cm. de espesor.- Entrepisos: Losa de concreto armado.- Techos: Losa de concreto armado.- Azoteas: Impermeabilizadas. Bardas: REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES: Aplanados: Mortero cemento arena.- Plafones: Mortero cemento arena.- Lambrines: Azulejo en baños.- Pisos: Mosaico de pasta.- Escaleras: Rampa de concreto armado.- Pintura: Vinílica y esmalte.- CARPINTERÍA.- Puertas de madera de pino.- INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS: Tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios de color.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Ocultas en poliducto.- HERRERÍA: Ventanas de aluminio natural.- VIDRIERÍA: Claro de 3 MM.- CERRAJERÍA: Marca Comercial.- FACHADA: Aplanada y pintada.- VALOR FÍSICO O DIRECTO: DEL TERRENO: \$101,872.50. DE LAS CONSTRUCCIONES: 1.- 123.50 M2. 2.- 33.50 M2., \$335,188.00. TOTAL: \$496,000.00. TOTAL EN N.R. \$496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en uno de la localidad, en días naturales, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos, con rebaja del 20%, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO, para que se saque a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Altamira, Tam., a 27 de octubre del 2005.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4088.-Noviembre 22, 24 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 18 de octubre del año 2005, dictado dentro del Expediente Número 287/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por VALENTIN GUZMÁN SUSTAITA en contra de FLORINDA RODRÍGUEZ DE MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el 50% cincuenta por ciento de los derechos que le correspondan a la parte demandada, del bien inmueble ubicado en la calle Veinte sin número del Fraccionamiento Fuentes Sección Aztán de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 10.00 m. Con calle Veinte; AL SUR, en 10.00 m. con lote número 9; AL ORIENTE, en 20.00 m. con lote 16 y AL PONIENTE, en 20.00 con lote número 18.- Superficie total 200.00 M2, y sus datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número, 28463, Legajo 570, de fecha 11 de enero de 1989 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de FLORINDA RODRÍGUEZ DE MARTÍNEZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente por la suma de \$261,700.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada en este Juicio, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4089.-Noviembre 22, 24 y 30.-3v1.

AVISO A NUESTROS CLIENTES, PROVEEDORES Y PÚBLICO EN GENERAL
IMPRESORA DONNECO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
Cd. Reynosa, Tam.

El 13 de octubre de 2005, mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de la su IMPRESORA DONNECO INTERNACIONAL, S.A. de C.V., se aprobó la transformación social de sociedad anónima de capital variable a una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable.

Esta transformación social no afecta los derechos y obligaciones que nuestra empresa tiene concertados con nuestros clientes, proveedores y demás terceras personas.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables se publica el Balance General mas reciente.

IMPRESORA DONNECO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

		Moneda Nacional	
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Banco Banamex	\$ 3,897,543.40	Impuestos por Pagar	2,149,011.22
Caja Chica	12,607.00	Cupones de Despensa	59,432.86
Deudores Diversos	243,015.24	Acreeedores Diversos	318,293.24
Deudores Div. PM	90,095.02		
Deudores Div. Prestamos	50,866.50	Total de Pasivo Circulante	2,526,737.32
IVA por Recuperar	402,307.44	Cuentas por Pagar	16,267,006.36
Cuenta por Cobrar de R. R. D.	23,309,333.51		
Crédito al Salario	47,071.70	Total Pasivo	18,793,743.68
Seguros Pagados por Anticipado	640,037.53	SUMA DEL PASIVO	18,793,743.68
Saldo a Favor ISR	8,749.00		
Inversiones en Acciones LLC	79,488,056.18		
Total ACTIVO CIRCULANTE	108,189,682.52		
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
Edificios	23,748,657.22	Capital Social	27,840,061.00
Maquinaria y Equipo	2,181,999.53	Utilidades Retenidas	66,965,029.38
Terrenos	2,201,077.60	Utilidad del Ejercicio	3,945,128.35
Mobiliario y Equipo	94,957.78	Total CAPITAL	98,750,218.73
Equipo de Transporte	157,272.73	Utilidad o (perdida) del Ejercicio	3,397,360.88
Dep. acum. de Maquinaria y Equipo	-307,266.41		
Dep. acum. de Edificios	-14,189,790.43	SUMA DEL CAPITAL	102,147,579.61
Dep. acum. Edificio	-890,574.66		
Dep. acum. Mobiliario y Equipo	-87,419.86		
Dep. acum. Equipo de Transporte	-157,272.73		
Total ACTIVO FIJO	12,751,640.77		
Total ACTIVO	120,941,323.29	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	120,941,323.29
SUMA DEL ACTIVO	120,941,323.29		

IMPRESORA DONNECO INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.

Cd. Reynosa, Tam.

El Consejo de Gerentes, Secretario Suplente.

LAURIE VASSALLO.

Rúbrica.